Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 065/19 de fecha 06 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-017/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 16/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2442/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 338/19, de fecha 04 de diciembre de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-7124-2019-000058, de fecha 22 de noviembre de 2019, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la adquisición por urgencia impostergable de insumos para el IPS. El pedido se solicita para un abastecimiento de 04 (cuatro) meses, conforme al Consumo Mensual reportado por los distintos Servicios del Hospital Central, a fin de cubrir las necesidades inmediatas de los asegurados y evitar un riesgo en la salud de los mismos debido al cese de la cobertura de estos insumos; en tanto culmine el proceso de contratación más arriba señalado;

Que, además refiere la Unidad Solicitante del proceso, que los precios referenciales se calcularon en base a las últimas licitaciones, conforme a lo plasmado en la Licitación Pública Nacional Nº 123/19, y que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 1.996.886.260.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y seis millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos sesenta);

Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y que los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-06 16:05:56.800891-03

prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que nos remitimos;

Que, en su Dictamen U.O.C. N° 29/19, de fecha 25 de noviembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomendó la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° inciso g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, por Resolución C.A. Nº 062-032/19, de fecha 25 de noviembre de 2019, se aprobó el supuesto de excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispone que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Notas de fecha 27 de noviembre de 2019, fueron invitadas las firmas, cuyas recepciones obran en los antecedentes remitidos;

1. B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;
2. EUROQUIMICA S.A.;
3. BIOERIX S.A.;
4. CODEX S.R.L.;
5. VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.;
6. IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.;
7. CHACO INTERNACIONAL S.A.;
8. J.C.M. PHARMA S.A.;
9. V & V S.A.;
10. LABORATORIO DOUGLAS;
11. EUROTEC S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-12-06 16:05:56.800891-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-017/19

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1437/19, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, el llamado para la"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 373401;

Que, por Memorando CA/N° 5000007698/19, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Mat. Médico – Quirúrgico y de Laboratorio" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4838/19, de fecha 02 de diciembre de 2019;

Que, por Acta N° 29/19, de fecha 29 de noviembre de 2019, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS";

Que, seguidamente, se prcedió a la apertura de los sobres - ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. EUROQUIMICA S.A. – RUC N° 80061211-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 42.240.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos cuarenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.267.200.- (Guaraníes un millón doscientos sesenta y siete mil doscientos), Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003153;

2. EUROTEC S.A. – RUC N° 80039913-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.198.604.000.- (Guaraníes un mil ciento noventa y ocho millones seiscientos cuatro mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 48.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones) Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003160;

3. VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E – RUC N° 80001446-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 968.862.000.- (Guaraníes novecientos sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), Empresa

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-12-06 16:05:56.800891-03

Aseguradora: ASEPASA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. N° de Póliza: 1508016605;

4. B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. – RUC N° 80012330-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.707.200.000.- (Guaraníes un mil setecientos siete millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 51.300.000.- (Guaraníes cincuenta y un millones trescientos mil), Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA. N° de Póliza: 1508002566;

5. J.C.M. PHARMA S.A. – RUC N° 80012855-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.041.000.000.- (Guaraníes dos mil cuarenta y un millones), IVA Incluido.Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 81.000.000.- (Guaraníes ochenta y un millones), Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508005918;

Que, por Memorando de fecha 04 de diciembre de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 03 de diciembre de 2019, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este Informe Final conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario, y sugirió

- Declarar Desierto los Ítems N° 1, N° 2, N° 7, N° 8, N° 9, N° 12, N° 15, N° 16 y N° 17 conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*, y los Ítems N° 6, N° 10, N° 18 y N° 19, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. b) *"que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones o se apartara de ellas"*;

- Adjudicar a las firmas EUROQUIMICA S.A., EUROTEC S.A. y J.C.M. PHARMA S.A., por cumplir con las especificaciones Técnicas, Legales y Financieras establecidas en la Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjaa
2019-12-06 16:05:56.800891-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 065/19 de fecha 06 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-017/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar Desierto los Ítems N° 1, N° 2, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 12, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18 y N° 19, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS", conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 16/19 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS", a las firmas EUROQUIMICA S.A., EUROTEC S.A. y J.C.M. PHARMA S.A., conforme al Anexo refrendada por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas, y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, previa reprogramación y emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria, detallando los documentos que deberán presentar para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara
2019-12-06 16:05:56.800891-03

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/fm

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-06 16:05:56.800891-03

EUROQUÍMICA S.A.

Ìtems	Código	Código de Catálogo	Descripción del Articulo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total c/ IVA
14	5.689	42272304-001	RESUCITADOR ADULTO C/CÁMARA 1200 ml	Unidad	Unidad	ROMSONS	INDIA	40	80	528.000	**42.240.000**
										G.	**42.240.000**

Monto Adjudicado: G. 42.240.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos cuarenta mil), IVA Incluido.

EUROTEC S.A.

Ìtems	Código	Código de Catálogo	Descripción del Articulo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total c/ IVA
3	3889	42312301-002	**ALGODON LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM**	Unidad	Rollo	ONDAS BLANCAS	NACIONAL	10.000	20.000	2.860	**57.200.000**
4	3890	42312301-002	**ALGODON LAMINADO:** ALGODÓN LAMINADO 20 CM	Unidad	Rollo	ONDAS BLANCAS	NACIONAL	3.000	6.000	3.300	**19.800.000**
11	10643	41123403-002	**EQUIPO MACROGOTERO:** EQUIPO PARA SUERO DE INFUSION IV. MACROGOTERO	Unidad	Empaque individual en papel grado médico y/o blister transparente. Estéril	AUTOFUSION IV - IV INFUSION SET	INDIA	80.000	160.000	4.180	**668.800.000**
13	7347	42221616-002	**PROLONGADOR DE VIA:** PROLONGADOR CON LLAVE DE 3 VÍAS	Unidad	Unidad	POLYWAY THREE WAY STOP COCK WHITH EXTENSION TUBE	INDIA	2.900	5800	3080	**17.864.000**
20	7052	42312201-004	**HILO PARA SUTURA ÁCIDO POLIGLICOLICO:** HILO PARA SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICOLICO	Unidad	Unidad	SHALON	BRASIL	170	340	11.000	**3.740.000**
										G.	**767.404.000**

Monto Adjudicado: G. 767.404.000.- (Guaraníes setecientos sesenta y siete millones cuatrocientos cuatro mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

2019-12-06 16:05:56.800891-03

J.C.M. PHARMA S.A.

Ìtems	Código	Código de Catálogo	Descripción del Articulo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total c/ IVA
5	6920	42271709-005	**CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA:** CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA PARA OXIGENOTERAPIA 9 FR	Unidad	Unidad	SILMAG	ARGENTINA	2.000	4.000	75.000	**300.000.000**
										G.	**300.000.000**

Monto Adjudicado: G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - CVE Nº 16/19: G. 1.109.644.000.- (Guaraníes un mil ciento nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

2019-12-06 16:05:56.800891-03